JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de febrero de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud que antecede, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE al señor JOSE FERNANDO ROMERO CARRILLO, para que en el término de ocho (8) días proceda a otorgar nuevo poder. COMUNÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito.

2. Así las cosas, con el fin de continuar con el trámite, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., SEÑALESE el día 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A.M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

2.1. Es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

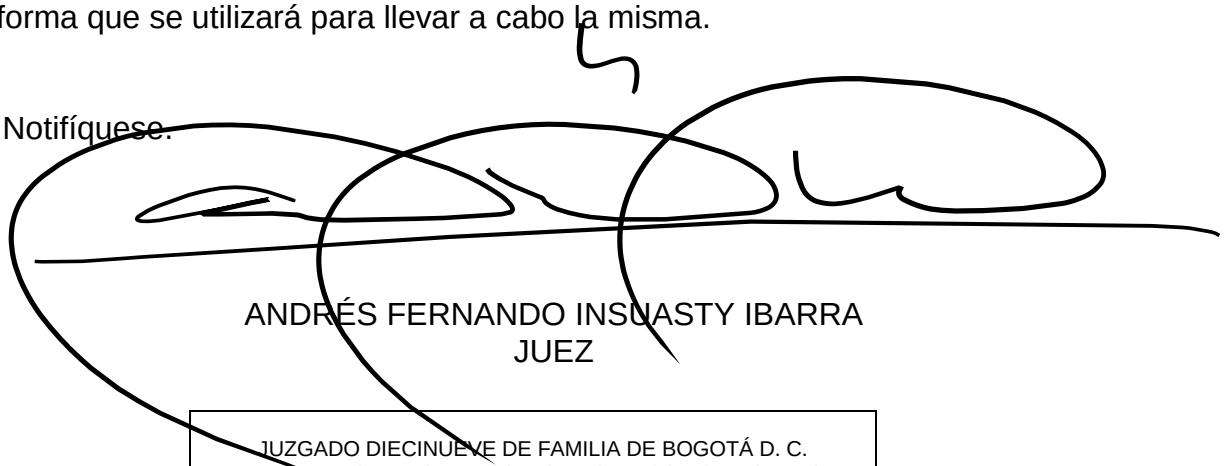

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 19 el a la hora de las 8:00 a.m.
12 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cdd719378f8f043d9479ef30600cf2370f22442f303a6da76d8f09a8d09a964
Documento generado en 11/02/2021 01:09:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica